



Veinte y tres de febrero.

**SELLO. VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

dequene el día antecedente se hubiere repartido la corte  
porción de nueve que quedo del saúdo de la queno alcan-  
zo, ninguna, el que dire, disculpando esta operacion que  
esperandose, como se esperaba de otro sitio de ligüna sería  
por quien lo ordeno para escavar confusiones y quejas, repar-  
tiéndola en quien necesidad tubiere, siendo menor reparable  
quien otro día saúdo en la tarde, quando otro señor llevo  
la nueve que acostumbra de balde, y todos los demas del  
Dueblo, por haverla y esperarla el que la tomaren, como  
el que dire lo ejecuto en la cantidad de media arrova  
y otras en mas porción para su consumo, de que carece  
adicho otro día, y de ella necesitandola, para el yucaso  
a quien llevo á ella le rocorio en lo quedava de la misma  
porción: Encuia atención suplica á esta Cud, se lea  
nombrar sus Comisarios, para la satisfacion del men-  
zionado, y suirido, y que fecha quena se de quenta al  
y señores de su Real Consejo; Preuinendo se haga haver  
adicho señor de las fianras que segan derecho de ella haver  
dado dentro de tres dias, Tenno de fato se pida á otro  
superior Tribunal mandelas otorgue; Y contemplando  
que es lo principalísimo de este asunto el dar satis del mo-  
do y medio del rocorio de nueve para en ferno y comu-  
nidad se establecen hartandas de dichas torcas, tambien  
suplica á esta Ciudad lo execute para su logro; Lo de contra-  
rio omino ó denegado en todo o en parte de lo que deya  
seido hablando deuidamente protestano le pare expre-  
cio los daños que se oxipnen y que corran de quenta  
de quien áia lugar en derechos, y lo pide por testimonio  
con ynsorcion desta Proposicion, y demas que lea se-  
viden incluso el saúdo que recayere =